



CONTRATO EDUCACIONAL 2025
ESTABLECIMIENTO – APODERADO – ALUMNO

En Coyhaique, a _____ de _____ de _____, entre la **Fundación Educacional Mater Dei**, Rol único tributario N° **53.299.970-7**, representada legalmente por **Sor Marta Cecilia Vélez** cédula nacional de identidad N° 14.710.481 -2 ambas domiciliadas para estos efectos en calle Simón Bolívar N° 380, de la comuna y ciudad de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante "**Establecimiento**", y por la otra, don(ña) padre/madre o apoderado _____, cédula de identidad N° _____ domiciliado(a) en la ciudad de _____, comuna y ciudad de _____, que en adelante se denominará "**El apoderado**"(a), se han convenido celebrar el siguiente "**Contrato Educacional Año 2025**", en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTUDIANTE. Por medio del presente acto, el apoderado matricula en el establecimiento, a su(s) hijo(s) o pupilo(s), que se individualiza(n) a continuación, para el año escolar 2025, y curse (n) el(los) nivel(es) de enseñanza que se indican, para cada caso.

NOMBRES	APELLIDOS	CURSO 2025

SEGUNDO: El establecimiento, como entidad formativa, se compromete a:

- a. Dar cumplimiento al Proyecto Educativo, establecer los Reglamentos Internos y Protocolos de acción del establecimiento y velar por el cumplimiento de sus disposiciones. Ellos están a disposición de los padres y apoderados en la página web del establecimiento www.materdeicoyhaique.cl
- b. Entregar, durante la vigencia del presente acuerdo, la atención necesaria para que el estudiante desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel de exigencia académica, con claro énfasis en la formación integral, desde una perspectiva cristiana.
- c. Colocar a disposición del estudiante, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura del establecimiento que se requiera para el desarrollo del programa curricular, ya sea en aula, biblioteca, laboratorio u otras dependencias.
- d. Impartir la enseñanza contenida en los planes y programas de estudio oficiales que hayan sido aprobados para el establecimiento y/o elaborados por el Ministerio de Educación, para el respectivo nivel, por medio de profesionales idóneos. Garantizando en todo momento la prestación del servicio educativo y el apoyo académico y psicosocial del estudiante en conformidad a la Ley N° 20.845 y sus reglamentos.
- e. Ofrecer profesionales de la educación que den un cumplimiento adecuado y oportuno de los planes y programas correspondientes al curso en que se haya matriculado el estudiante, respetando las disposiciones internas, de los reglamentos, protocolos de acción del establecimiento y las normativas legales y reglamentarias vigentes.
- f. Proporcionar a los padres, madres y/o apoderados, la información del proceso educativo de sus respectivos hijos o pupilos, sobre el funcionamiento del establecimiento educacional. La información que se entregue a los padres, madres y/o apoderados y la atención personal de los mismos, se efectuará conforme al procedimiento de entrega de información y de entrevistas personales que determine el establecimiento.
- g. Otorgar los Certificados de Estudios correspondientes al nivel cursado, cuando sean solicitados por el apoderado, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- h. Mantener a los padres, madres y/o apoderados informados a través de su página web, del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos, Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, las actividades y hechos importantes del quehacer educacional.
- i. Promover actividades extra programáticas que estimulen el desarrollo espiritual, intelectual y físico del estudiante.
- j. Informar a los organismos competentes situaciones que pongan en riesgo la integridad física y/o psicológica del o la estudiante.
- k. Ofrecer programa de integración escolar para cubrir NEET y NEEP, desde transición I y hasta 4° medio.



TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL APODERADO.

El apoderado, por la presente, se compromete y declara lo que sigue:

- a. Reconoce que el Colegio Mater Dei, posee un carácter eminentemente católico y que por esta razón la enseñanza que se imparte posee una base cristiana fundamentada en los valores marianos emanados del carisma de la Congregación Siervas de María Dolorosa. Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 924, comprometo la asistencia a clases de mi hijo/a.
- b. Velar por el bienestar de su pupilo(a), procurando la alimentación adecuada, cuidando su higiene y presentación personal en el Colegio, esto último entendido como que es de mi comprensión y deber respetar el uso del uniforme institucional solicitado por el colegio y cuidar aspectos como corte de cabello adecuado, el no uso de adornos, piercing faciales, maquillaje excesivo o fantasía, u otros, de acuerdo a lo solicitado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c. Que es el tutor responsable y por ende apoderado del o los estudiantes(s) anteriormente matriculado(s), obligándose personalmente a cumplir y hacer cumplir las obligaciones y compromisos que le impone el presente acuerdo, responsabilizándose en primera persona de los cuidados parentales que le competen.
- d. Que actuará como apoderado de su(s) hijo(s) o pupilo(s) para todos los efectos convencionales y educacionales.
- e. Que se ha informado debidamente respecto de las características del establecimiento, y de su infraestructura con la que cuenta para realizar el proceso educativo, con la cual se muestra de acuerdo.
- f. Que se informó apropiadamente acerca de los términos del presente acuerdo, del Proyecto Educativo del establecimiento, los reglamentos, protocolos, como asimismo respecto de los procedimientos e informaciones administrativas y de las condiciones de matrícula para el año académico 2025, los cuales declara expresamente **conocer, aceptar y adherir.**
- g. Que favorecerá su compromiso y participación en las tareas educativas, formativas y pastorales, que en beneficio del estudiante y/o de la familia, conciba y desarrolle el establecimiento, observando las instrucciones que con este objetivo se emitan, asistiendo obligatoriamente a reuniones de apoderados, talleres convocados por estamentos, u otros.
- h. Que brindará un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa del establecimiento, como lo son los estudiantes, padres y apoderados, profesores y asistentes de la educación. El hecho de agredir a cualquiera de estas personas, dentro o fuera del establecimiento, ya sea de obra, verbal o por redes sociales, será considerado como causal de término de este acuerdo y el establecimiento se reservará el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes. Adicionalmente, se expone a perder su calidad de apoderado del o los estudiantes, en conformidad a nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y disposiciones contenidas en la Ley N° 21.643. (Ley Karin)
- i. Que acatará el **Reglamento interno de convivencia escolar**, instrumento que rige un conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, enmarcados tanto en lo establecido en el ordenamiento interno del Colegio como en la legislación vigente en el país.
- j. Que informará al establecimiento, dentro del plazo máximo de 10 días, todo cambio de domicilio o información de contacto. Mientras no exista cambios de domicilio y contacto, el Colegio dará por hecho que se mantiene la información registrada en nuestra plataforma. (correo electrónico, teléfono, dirección)
- k. Que asistirá en forma obligatoria, a todas las reuniones de padres y apoderados, jornadas, talleres y entrevistas, cuando el establecimiento lo determine. De no cumplir con la asistencia a estas actividades, se aplicará la normativa contemplada en el **Reglamento interno de Convivencia Escolar.**
- l. Velar responsablemente por la permanencia del estudiante durante toda la jornada en aquellos casos que sean parte del PAE (Programa de almuerzo escolar) en el establecimiento, a menos que sean retirados de **forma presencial** por parte de los padres y/o apoderados.
- m. A entregar la información requerida en la ficha de matrícula y actualizar cualquier modificación en el correo electrónico o número telefónico; así como antecedentes que se requieren en el caso de usuarios del programa de integración escolar. El Colegio no se responsabilizará de aquella información que llegue de forma tardía.



- n. Entregar información acerca de NEET y NEEP al ingresar al EE si existe documentación, diagnóstico previo, en proceso de evaluación y/o cambio de diagnóstico. Con la finalidad de asegurar el correcto abordaje de las necesidades.

CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE. El(los) estudiante(s) matriculado(s) adquiere(en) los siguientes derechos y obligaciones:

- a. A recibir la enseñanza, acorde a los Planes y Programas del establecimiento, aprobados por el Ministerio de Educación, de parte del personal calificado que el establecimiento designe para tales efectos. A recibir apoyo académico y psicosocial en conformidad a la Ley N° 20.845 y sus reglamentos; así como, decreto 170 y 83 en el caso de pertenecer al Programa de integración.
- b. A participar de todas las actividades académicas curriculares y pastorales, propias del nivel, y de las demás de carácter extra-programático que el establecimiento promueva y ejecute.
- c. A utilizar la infraestructura del establecimiento, según las normas internas, para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.
- d. A recibir, si fuese necesario, asistencia impartida por los profesionales del establecimiento, si es que cuenta con ellos.
- e. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, expresar adecuadamente su opinión y ser respetado en su integridad física y moral.
- f. A conocer y cumplir con el Reglamento interno de Convivencia Escolar y sus protocolos, Reglamento de Evaluación y Promoción.
- g. A conocer los Planes y Programas de Estudio aprobados por el MINEDUC, para el nivel que cursa.
- h. A mantener un comportamiento, presentación personal y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el establecimiento establecidos en el **Proyecto Educativo y el Reglamento interno de Convivencia Escolar.**
- i. A asistir regularmente a clases según normativa vigente y las actividades planificadas por el establecimiento, cumpliendo con el horario escolar y vistiendo el uniforme oficial, sin perjuicio de que se exprese lo contrario en actividades extraordinarias y como lo dispone el Reglamento interno de Convivencia Escolar.
- j. A acatar las normas de evaluación y promoción vigentes, para alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

QUINTO: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO EDUCACIONAL. Se dará término al presente acuerdo por las siguientes causales:

- a. Por consentimiento mutuo de ambas partes.
- b. Por alguna falta grave o muy grave establecida en el Reglamento interno de Convivencia Escolar, siempre y cuando se hayan tomado las medidas indicadas en los reglamentos y protocolos respectivos, en conformidad a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, Ley N° 21.128 de Aula Segura y por disposiciones contenidas en la Ley N° 21.643. (Ley Karin)
- c. Por repetir en más de una ocasión en un curso de enseñanza básica o enseñanza media de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación.

SEXO: PERÍODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO.

Cada una de las partes asume que goza de la más amplia libertad para renovar o no este acuerdo sin expresión de causa. En todo caso, el presente acuerdo estará supeditado al cumplimiento de los procedimientos y normas de los Reglamento de Evaluación y Promoción; al Reglamento Interno de Convivencia escolar del establecimiento, documentos que el apoderado declara **recibir, conocer, aceptar, adherir** y que se entienden incorporados al presente acuerdo.

SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DEL APODERADO.

El apoderado AUTORIZA al establecimiento para el uso de imágenes, nombre y otros datos del estudiante, para ser utilizados en publicaciones del establecimiento (página web, folletos, anuario, redes sociales, etc.), siempre resguardando la Integridad física, moral y seguridad del estudiante, sin hacer uso comercial de éstas. Si el apoderado no AUTORIZA lo antes señalado, deberá presentar una carta formal con su solicitud.

Adicionalmente, AUTORIZO a que mi pupilo(a) sea entrevistado (a) en el marco de activaciones de protocolos para resguardar el buen ambiente de convivencia escolar.



OCTAVO: Todo lo regulado en el presente contrato, no afecta los derechos o inhibe los deberes u obligaciones que se encuentran establecidos en el Código Civil, Ordenamiento Jurídico en general y Normativa Educacional vigente respecto al padre, madre y/o tutor legal.

NOVENO: JURISDICCIÓN Y COPIAS. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Las partes firman el presente acuerdo en señal de aceptación mutua, quedando un ejemplar de éste en poder de cada una de las partes.

IMPORTANTE: Para efectos de mantener una fluida y constante comunicación con toda nuestra comunidad educativa, Se informa que:

1. El e-mail institucional como el personal del apoderado y página web (www.materdeicoyhaique.cl), serán medios válidos de notificaciones e informaciones con nuestros estudiantes y apoderados.
2. La aplicación Notasnet con app descargada desde la plataforma de gestión educativa Syscol, será medio válido de notificación e información con nuestros estudiantes y apoderados.

DÉCIMO: PERÍODO DE ADAPTACIÓN NIVEL TRANSICIÓN I.

1. Para niveles de "Transición I" 2025 se contempla un período de adaptación en el mes de marzo donde las profesionales a cargo determinarán en base a las características y necesidades de cada estudiante la letra definitiva de su nivel, es decir, A ó B. Las educadoras transitarán en ambos niveles para realizar evaluación de dichas necesidades particulares de los y las estudiantes.
2. Los apoderados (as) serán informados de curso definitivo terminado el mes de marzo, inclusive primera semana de abril, por sus educadoras en primera reunión de apoderados (as).
3. Es importante que los apoderados estén atentos a los cambios actitudinales que tengan los niñas y niños, en este periodo de adaptación, estando siempre disponibles a sus necesidades, promoviendo una disposición positiva hacia esta nueva experiencia, reafirmando su confianza cada vez que se sientan ansiosos. Los adultos responsables deben acompañar este proceso y transmitir en todo momento tranquilidad y confianza.

Se deja constancia, que la ficha que he llenado al momento de la matrícula, contiene información fiable sobre mi pupilo o pupila.



**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA**

**APODERADO
NOMBRE Y FIRMA**

Declaro conocer y aceptar lo anteriormente expuesto.

Fecha:

Nombre y Firma del Apoderado